



# UNAP

## Rectorado

### Resolución Rectoral n.º 0026-2015-UNAP Iquitos, 12 de enero de 2015

#### VISTO:

El Oficio n.º 233-ORI-2015-UNAP, presentado el 06 de enero de 2015, por la jefa de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, sobre otorgamiento de pasajes fluvial y ayuda financiera a estudiante;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Ynés Amanda de la Puente Gonzáles, jefa de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI), solicita al rector otorgar apoyo con pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Santa Rosa/Iquitos y una ayuda financiera al estudiante Raúl Bismark Pinedo García, de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), quien fue aceptado para realizar su intercambio estudiantil en el área de "Entomología médica" en el Instituto Leonidas e Maria Deane-Fiocruz Amazonia-Manaus, Brasil, que se desarrollará del 25 de enero al 25 de marzo de 2015;

Que, el estudiante Raul Bismark Pinedo García, deberá realizar trámites documentarios en instancias nacionales como la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU) y en la Embajada de Brasil en Lima, con la finalidad de obtener la visa correspondiente, para luego desplazarse a la ciudad de Manaus, Brasil;

Que, teniendo en cuenta el fundamento expuesto, es procedente el otorgar al estudiante Raul Bismark Pinedo García, una ayuda financiera de S/.800.00 (Ochocientos y 00/100 nuevos soles), para que sufrague gastos de tramitación documentaria ante la SUNEDU y la Embajada de Brasil, en Lima, además para su desplazamiento a la ciudad de Manaus, Brasil, gastos de pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Santa Rosa/Iquitos; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar** al estudiante **Raul Bismark Pinedo García**, de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), una **ayuda financiera de S/.800.00 (Ochocientos y 00/100 nuevos soles)**, para que sufrague gastos de tramitación documentaria ante la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU) y la Embajada de Brasil, en Lima, además para su desplazamiento a la ciudad de Manaus, Brasil, en gastos de pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Santa Rosa/Iquitos, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar** que el estudiante mencionado en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar la rendición de cuenta documentada de la ayuda financiera otorgada, en la Oficina General de Administración (OGA) y un informe de su participación en dicha pasantía, en el Rectorado con copia a la facultad de Ciencias Biológicas (FCB)

**ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar** a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios aprobados el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARÍA GENERAL